

Pensión Garantizada Universal (PGU)

Mundo Pensionado



¿Qué es?

Es el beneficio financiado por el Estado, para quienes hayan cotizado al Sistema de Pensiones contributivo, al que pueden acceder las personas que tengan una pensión base inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS) y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.

La Pensión Garantizada Universal (PGU) es un nuevo beneficio estatal, administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), que permitirá mejorar las pensiones de los actuales y futuros pensionados a través de un aporte máximo de \$185.000, para todos los adultos mayores de 65 años que no se encuentren en el 10% más rico de la población.

La PGU reemplaza la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS)

A partir del 29 de enero de 2022, quienes ya recibían estos beneficios, tendrán derecho a la Pensión Garantizada Universal por el solo ministerio de la ley, sin tener que realizar una solicitud ni efectuar ningún trámite.

¿A quién está dirigida la PGU?

A todas las personas de 65 años o más que pertenezcan al 90% más vulnerable, independiente de que estén pensionados o no. Además, se deberá acreditar residencia en Chile por al menos 20 años, continuos o discontinuos, desde los 20 años de edad y tener una pensión inferior a \$1.000.000. Adicionalmente, deben haber residido en el país al menos 4 de los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Por otro lado, deberá considerarse que a las personas pensionadas (como titular o beneficiaria de pensión de sobrevivencia) o imponentes de los regímenes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, no les serán aplicables las disposiciones del beneficio de PGU, ni aun cuando además se encuentren afiliadas o afectas a otro régimen previsional.

¿Cuáles son los requisitos?

a) Entre febrero y julio de 2022: tendrán derecho a la PGU quienes reúnan los mismos requisitos que se requerían para acceder a un beneficio del Pilar Solidario de Vejez:

- Haber cumplido 65 años.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.
- Acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a 20 años continuos o discontinuos, contados desde que la persona cumplió los 20 años de edad. Además, por un lapso no inferior a 4 años de residencia en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud del beneficio.

b) A partir de agosto de 2022: podrán acceder las personas que según la Ley tengan derecho al beneficio y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 65 años.
- No integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 o más años de Chile.
- Acreditar residencia en Chile por no menos de 20 años continuos o discontinuos, contados desde que la persona cumplió los 20 años de edad. Además, por un lapso no inferior a 4 años de residencia en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de la PGU.

En este grupo, las personas que tengan una pensión base mayor que \$630.000 y menor a \$1.000.000, accederán a una parte del monto de la PGU (actualmente de \$185.000), en función de la pensión base que tengan.

Se excluyen del derecho a la PGU las personas imponentes o pensionadas de los regímenes de Capredena y Dipreca, ya sean titulares o beneficiarias de pensión de sobrevivencia.

Los requisitos detallados de la PGU pueden ser consultados en la página de ChileAtiende: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/102077>

¿Cómo solicitar el beneficio?

Para solicitar el beneficio deberá ingresar al sitio web del IPS con tu clave única, puedes llamar al call center de **Chile Atiende (IPS) 101** o llamando a Aló Confuturo al **800 22 0808**.

Desde la Web ingresa en: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/102077>

¿Quién paga la PGU? (Pensión Garantizada Universal)

Hasta mayo de 2022, de forma provisoria, el beneficio será pagado por las actuales entidades pagadoras de pensión, que hoy realizan el pago del aporte previsional solidario de vejez (APS). A contar de junio 2022 este beneficio será pagado directamente por el Instituto de Previsión Social (IPS).